



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 131 - 2008 - MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 diciembre 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de diciembre del 2008, la Renovación del Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Clínica Odontológica ODAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Clínica Odontológica ODAM es una marca comercial que cuenta con diversas sedes institucionales agrupadas a través del denominado Consorcio Odontológico Internacional ODAM, cuyo objetivo social es prestar Servicios de Salud Odontológicos a la población en general.

Que, el objeto del presente Convenio es la afiliación automática y gratuita a todo el personal de la Municipalidad, y a la vez tendrá derecho a afiliarse a sus familiares, tales como cónyuge, hijos y padres, a su vez a todo tipo de consulta de forma gratuita.

Que, mediante Informe Legal N° 612-2008-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala sobre la procedencia de la suscripción del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBESE la la Renovación del Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Clínica Odontológica ODAM, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

AZT/LBB/bjcy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal (exp.)
G. Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
22 DIC 2008
Folio: *clerp* Hora: *12.35*
Firma: *[Signature]*

GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
29 DIC 2008
Folio: Hora: *11.05*
Firma: *[Signature]*

GOBIERNO AUTONOMO DE GUAYMAS
SECRETARIA DE SALUD Y RIVERO
ALFARCA
29 DIC 2008
[Signature]

MUNICIPALIDAD DE A.L.E.Y.M.
GERENCIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
29 DIC 2008
Folio: Hora: *10.07*
Firma: *[Signature]*

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
29 DIC 2008
Folio: *00.05* Hora: *[Signature]*
Firma: